

RESOLUCION N° 165/13

VISTO:

El informe presentado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, en relación al pago de la bonificación por Tarea Insalubre para un agente municipal, que cumplió tareas específicas de traslado de restos desde el Cementerio Municipal San Antonio de Padua hacia el Cementerio Parque Villa Cielo;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas tareas fueron realizadas por el agente Adrián Gustavo Páez, Leg. N° 742, en el vehículo Municipal Pick-Up /F-100;

Que en virtud de las tareas efectivamente encomendadas y desempeñadas por este agente el Secretario autoriza que se le abone el referido suplemento, teniendo en cuenta que el mismo será considerado, a los efectos que correspondan, únicamente en el mes de septiembre de 2013;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Art. 1°.-: ABONESE al empleado municipal ADRIÁN GUSTAVO PÁEZ, Legajo N° 742, el suplemento correspondiente por Tarea Insalubre, con retroactividad al 1° de septiembre de 2013 y únicamente por dicho mes;

Art. 2°.-: COMUNIQUESE al causante con copia en su legajo personal, y a las oficinas de personal y liquidación de sueldos a los efectos que corresponda.-

Art. 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de septiembre de 2013.-

Firmado: NESTOR MONTERO
 SEC.GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.